

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0002556

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
OFICINA DE GUAYAQUIL

12

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ENTACSA S.A., por la de UNIDAD DE OSTEOPOROSIS Y MENOPAUSIA U.D.O.M. S.A., aumento del capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Séptimo de la ciudad de Guayaquil, el 15 de junio de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 00-380-DIC de 22 de mayo del 2000, con el que se procede ampliar los Informes Nos. 99-413-DIC de 12 de agosto de 1999; y, 2000-156-DIC de 10 de febrero del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-G-IJ-00-2125, del 28 de mayo 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía ENTACSA S.A., por la de UNIDAD DE OSTEOPOROSIS Y MENOPAUSIA U.D.O.M. S.A., b) el capital autorizado en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, c) el aumento del capital suscrito por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Séptimo y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.393, número 1.003 del Registro Mercantil industrial y anotada bajo el número 14.991 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuò una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil


Trámite N° 35883